



**Asociación de Jueces  
por la Democracia - AJD**  
*15 años fortaleciendo la independencia judicial*



## PRONUNCIAMIENTO

Los funcionarios y empleados judiciales de la sección judicial de San Pedro Sula, reunidos en Asamblea General, en acompañamiento con la **Junta Directiva Seccional de la Asociación Nacional de Funcionarios y Empleados del Poder Judicial (ANFEPJ)**, así como con la **Asociación de Jueces por la Democracia (AJD)**; ante el pueblo hondureño y la comunidad internacional, nos pronunciamos de la siguiente manera

- 1.- Que la Constitución de la República en su artículo 205 numeral 9 que le corresponde al Congreso Nacional ELEGIR para el período que corresponda y de la nómina de candidatos que le proponga la Junta Nominadora así establecida en la misma Constitución, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia
- 2.- Que en el año 2016 durante los meses de enero y febrero el Congreso Nacional anterior llevó a cabo la votación de la actual Corte Suprema de Justicia, siendo hasta el momento la votación y elección más cuestionada en la historia de Honduras.
- 3.- Que los funcionarios y empleados judiciales no tenemos el poder de NOMINAR ni participar en el proceso de ELECCIÓN de los ciudadanos que ocupan los cargos de Magistrados ante la Corte Suprema de Justicia, por tanto, no somos ni pueden hacernos responsables de las decisiones políticas válidamente cuestionables realizadas tanto por las instituciones que forman parte de la Junta Nominadora como por el Congreso Nacional anterior.
- 4.- Que a la fecha el Presidente de la Corte Suprema de Justicia no ha realizado el pago de salarios correspondientes al mes de febrero, como tampoco ha expresado las razones del atraso de dicho pago guardando silencio, contraviniendo lo establecido en el artículo 52 literal a) de la Ley de la Carrera Judicial que lo obliga a garantizar que los funcionarios y empleados judiciales obtengamos el pago regular y completo de salario.
- 5.- Que, debido a lo anterior, los funcionarios y empleados judiciales de esta sección judicial hemos emprendido acciones de protesta contra las actuaciones de las autoridades de la Corte Suprema de Justicia, debido a la falta de explicaciones sobre el incumplimiento de sus deberes para con el personal bajo su cargo.

6.- Que es de público conocimiento el primer informe rendido por parte de la actual Secretaria de Finanzas en el que entre otras cosas expuso: "Existen en cada poder del Estado decenas de cuentas bancarias con fondos públicos violentando con ello el principio de caja única. La secretaria de finanzas no tiene información ni registro relación gastos de salarios, viáticos, consumo, transferencias del Poder Judicial entre otras instituciones quien en clara violación de la Constitución. Han sido autorizadas para realizar pagos fuera de la cuenta única del tesoro. La SEFIN les hace transferencias mensuales globales a sus cuentas bancarias y ellas se encargan de realizar los pagos que llevan internamente con sus propios sistemas de planillas, con la sola transferencia global de fondos se legaliza el gasto de presupuesto y la única clasificación que existe en el presupuesto es si el gasto es corriente o si el gasto es de capital. El reporte de los poderes del estado es apenas de una paginita en el SIAFI con un tercio de letra donde se describe la transferencia que se les hace y se describe ejecutado el cien por ciento. Los poderes del estado deben declarar la forma en como ejecutan los presupuestos, la SEFIN no tiene acceso a como se ejecuta presupuesto ni tampoco a los salarios de estos altos funcionarios. En 2022 el presupuesto del poder judicial supera los dos mil novecientos millones de lempiras."

7.- Que es de público conocimiento que, durante la administración de esta Presidencia, el Poder Judicial ha recibido reconocimiento de transparencia por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública, institución cuyo fin debe ser el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia y que tiene por objetivos entre otros: combatir la corrupción y la ilegalidad de los actos del estado. Por lo que esta asamblea, estima que dichos reconocimientos, son contrarios con el informe rendido por la actual Secretaria de Finanzas al afirmar que no existen registros de ejecución presupuestaria por parte del Poder Judicial quien en base al artículo 20 del Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la información publica esta obligado a enviar la información relativa al presupuesto de las dependencias y entidades y los informes sobre su ejecución a dicha Secretaría de Finanzas.

## **SOLICITAMOS**

**PRIMERO:** a las autoridades competentes investiguen la ejecución presupuestaria realizada por parte de la Administración del Poder Judicial, tomando en cuenta que, durante la presente gestión judicial, y por primera vez EN LA HISTORIA, se ha retrasado el pago de manera regular de todos los funcionarios y empleados judiciales.

Además de que, ante el informe rendido por SEFIN institución que desconoce el manejo del presupuesto del Poder Judicial, y tomando en cuenta que se ha venido violentando sistemáticamente los derechos laborales de miles de empleados a quienes han mantenido en condición de interinato y por contrato fuera de los plazos y justificaciones legales establecidas en la ley de la Carrera Judicial, quienes no gozan de todos los beneficios y derechos que las leyes nacionales y los tratados internacionales les conceden, contrataciones que también se han utilizado para nombramientos por compadrazgo político o amistoso en puestos que deberían ser ocupados por empleados y funcionarios más antiguos; y que, durante esta administración se ha violación al principio de a igual trabajo igual salario, al permitir clases privilegiadas de funcionarios y empleados judiciales quienes, algunos sin previamente haber sido parte del Poder Judicial y otros teniendo menor antigüedad gozan de mayores salarios y otras prebendas por hacer el mismo trabajo y bajo los mismo riesgos que el resto de funcionarios y empleados judiciales, preocupa que el Poder Judicial sea incapaz de cumplir con su deberes, por lo que alzamos la voz en un momento sensible para el país.

**SEGUNDO:** Se investigue las actuaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública a efecto de determinar si otorgaron reconocimiento de transparencia al Poder Judicial en contravención a la Constitución de la República, ley de contratación del Estado, ley de transparencia entre otras.

**TERCERO:** Hacemos saber que hemos determinado MANTENER E INCREMENTAR LAS MEDIDAS DE PRESIÓN en tanto la presente administración en primer lugar no haga efectivo el pago de sueldos y salarios y de explicaciones satisfactorias sobre las razones para no cumplir con dicha obligación; en segundo lugar abra las mesas de diálogo a esta asamblea representada en sus juntas directivas para la discusión del aumento salarial correspondiente al año en curso y el reconocimiento de los derechos laborales de los funcionarios y empleados en interinato o contrato que han permanecido en lamentable condición por varios años en base a criterios de antigüedad y eficiencia laboral.

**CUARTO:** Exigimos que la Supervisión General de Juzgados y Tribunales en las distintas sedes judiciales no se preste como instrumento de persecución contra los funcionarios y empleados judiciales que ejercen su legítimo derecho constitucional de protesta.

**QUINTO:** Pedimos a los Coordinadores de Juzgados y Tribunales que se abstengan de emitir comentarios que pretendan intimidar a los empleados bajo su cargo solo por el hecho de ejercer sus derechos constitucionales.

**SEXTO:** Pedimos el apoyo y acompañamiento a los defensores de Derechos Humanos, al Colegio de Abogados de Honduras y a todas las juntas directivas seccionales de funcionarios y empleados judiciales en el país así como a las distintas asociaciones de Jueces y Defensores Públicos a que se unan a estas medidas de presión sin dar marcha atrás.

**SEPTIMO:** Exigimos al actual Congreso Nacional y a las instituciones que comprenden la Junta Nominadora que propone los candidatos a Magistrados a la Corte Suprema de Justicia que actúen en apego al imperio de la ley y se abstengan de nominar y elegir a candidatos a magistrados por compadrazgo político, salpicados con señalamientos de corrupción o narcotráfico con el propósito de garantizar un verdadero PODER JUDICIAL INDEPENDIENTE, sin relación de subordinación con otros poderes del Estado, especializado, técnico, humano, respetuoso de los derechos de los servidores judiciales y al servicio de Honduras y su seguridad jurídica.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés a los 28 días del mes de febrero de 2022.